

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3743 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2025 suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2025, suscrito con fecha 16 de julio de 2025, entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U., de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2025, suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

En Murcia, el 17 de julio de 2025.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Contrato-Programa para el ejercicio 2025 entre la Consejería de
Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Sociedad Mercantil Región
de Murcia Deportes, S.A.U.**

I - Intervienen

Reunidos

De una parte, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes como departamento competente de la C.A.R.M. encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes conforme al Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16/07/2024), compareciendo y actuando en su nombre y representación Dña. Carmen María Conesa Nieto en su calidad de titular de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud de nombramiento por Decreto del Presidente n.º 38/2023, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. Supl. 12 n.º 213 de 14 de septiembre), en relación con el artículo 16.2.a) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la C.A.R.M.

De otra parte, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. con NIF A – 73.228.207 medio propio instrumental encargado de la gestión de las instalaciones deportivas de la CARM y adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y al Decreto 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería (BORM Supl. 13 n.º 220 de 22 de septiembre), compareciendo y actuando en su nombre y representación D. Francisco Javier Sánchez López, en su calidad de apoderado por Acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 6 de junio de 2022 y elevado a escritura pública otorgada el 8 de junio 2022 en los Alcázares por el notario D. David Trapote González n.º protocolo 797.

Las partes comparecientes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Contrato-Programa y en relación con el mismo,

II - Manifiestan

Primero.- Los Contratos-Programa

Los Contratos-Programa (en adelante CP) constituyen un marco contractual que establece las directrices entre los entes creados o controlados por la Administración, para desarrollar unos objetivos de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social de forma eficiente, y la Administración, que proporciona el soporte financiero a través de las Consejerías que tienen atribuido el control de aquellos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos. La elaboración del CP se produce a iniciativa del Director-Gerente de Región de Murcia Deportes S.A.U. (en adelante RMD), dentro de los recursos asignados y los objetivos establecidos en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF) aprobado anualmente y bajo las prioridades que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (en adelante la Consejería), establezca.

Segundo.- Normativa de aplicación

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución"

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los CP a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

El Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM. Aunque dicho decreto deroga expresamente la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los CP elaborados por la aludida comisión, por tanto, el CP debe elaborarse aplicando los criterios y directrices incluidos en las indicaciones sobre elaboración de los CP contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada comisión.

La Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025, y en virtud del artículo 46.5 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia donde se establece que si la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no fuera aprobada antes del primer día del ejercicio anterior correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en su Disposición Adicional Trigésima Cuarta establece que "Durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un CP en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda."

Por Decreto del Consejo de Gobierno 243/2023 de 22 de septiembre (BORM suplemento n.º 13 de Viernes, 22 de septiembre de 2023, página 32), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería y RMD *se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, cuya titular ostenta la Presidencia de su Junta General y de su Consejo de Administración, teniendo

la consideración de medio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

Tercero.- La Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en los artículos 43.3 y 148.1. 19.^a de la Constitución Española, recoge en su artículo 10. Uno. 17. como competencia exclusiva la promoción del deporte.

El Decreto del Presiente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16/07/2024), atribuye a la Consejería Turismo, Cultura, Juventud, Deportes la competencia de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes. Y el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece y atribuye a la Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la dirección de la política deportiva de la CARM y desarrollar todas las competencias en él enumeradas.

Como medio instrumental encargado de la gestión de las instalaciones deportivas de la CARM se creó y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U., conforme a los Decretos 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería (BORM Supl. 13 n.º 220 de 22 de septiembre) y 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM n.º 147 de 26 de junio)."

Cuarto.- Región de Murcia Deportes S.A.U

Región de Murcia Deportes S.A.U., se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el deporte:

a) Organización de cursos, congresos, seminarios, concentraciones y competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia.

b) Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional.

c) Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina".

d) Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación.

e) Gestión de Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel, alto rendimiento y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica.

En definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Asimismo, podrá, realizar tareas o actividades complementarias o accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cualquier tipo de asistencias.

Quinto.- Obligaciones de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector del mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Sociedad Mercantil, en cada momento.

b) En particular, la mercantil debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el plan anual de actuación y planificación estratégica (en adelante PAAPE).

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la mercantil cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndole expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica de la mercantil, además de los CP, instrucciones de contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su CP.

Sexto.- Derechos de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

La sociedad RMD, ostenta frente a la Consejería, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales, entre otros:

a) A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el CP y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería.

b) A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y de los del ente.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el CP correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

III - Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato-Programa

El presente CP tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre RMD y la Consejería, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.

El CP, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Consejería.

Segunda.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

Escenario actual

RMD, continua con su cambio en el modelo gestión de los dos últimos ejercicios, propiciando este, un gran paso a nivel cuantitativo y cualitativo en lo referenciado al número y perfil de los usuarios, cerrando un ejercicio 2024, nuevamente, con cifras récord de programas de tecnificación deportiva estatal con un total de 18 programas deportivos estatales y superando los 100 deportistas internos y 37 deportistas externos, con un aumento considerable del uso de las instalaciones por parte de deportistas de la Región de Murcia, situación que ha propiciado que el número de pernoctaciones anuales aumenten en referencia al año 2024 y se sitúen en la cifra más alta de los últimos 9 años, con un total de 45.119, de estas, 28.500 corresponden a los deportistas internos de los programas estatales y 16.619 pernoctaciones corresponden a deportistas que han utilizado el centro durante el 2024.

El Centro de Tecnificación Infanta Cristina, es hoy uno de los centros que más programas deportivos estatales alberga junto al Centro de Alto Rendimiento de Madrid y Barcelona, posicionando a la Región de Murcia, en las primeras posiciones del ranking de Centros de Alto Rendimiento de nuestro país.

La apuesta por los programas deportivos inclusivos, en los que deportistas con discapacidad conviven y entrenan diariamente con el resto de los deportistas de las distintas disciplinas deportivas, ha convertido a RMD en un centro pionero y referencial en nuestro país, convirtiéndose en el único centro con programa inclusivos. En el año 2024, el centro ha contado con un total de seis programas deportivos inclusivos, dos más que el año anterior, y con un 17% de becas deportistas para personas con discapacidad.

A nivel estructural y arquitectónico, RMD está inmerso en la acometida de obras que suponen una remodelación integral del Centro de Tecnificación Infanta Cristina, principalmente en lo que concierne a elementos de eficiencia energética, digitalización, innovación y accesibilidad, siendo el 2025 un ejercicio en el que el 90% de las actuaciones provenientes de los Fondos del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (en adelante Fondos MRR), serán ejecutadas y justificadas. Para el estudio, puesta en marcha y ejecución de las obras financiadas por los Fondos MRR, la mercantil de la misma manera que en el ejercicio anterior, debe estar preparada para acometer, estudios, solicitar licencias de obras, permisos y actuaciones previas y necesarias, no finanzas por los Fondos MRR y que van a muy seguro suponer una gran inversión económica, no contemplada en ninguna partida presupuestaria.

Mientras que la ralentización de la economía mundial es un hecho, lastrada por el elevado grado de incertidumbre y la inflación general, el sector deportivo ha mantenido su relevancia, contribuyendo al empleo y al desarrollo económico de la actividad y que unido al turismo deportivo de nuestra región, hacen pensar que el 2025 será un año positivo para el sector deportivo regional.

No debemos olvidar y es una responsabilidad de todos los agentes implicados, que invertir en deporte es una estrategia clave para reducir los costes en salud a corto- medio plazo, reduciendo el gasto en salud pública y obteniendo beneficios reales y medibles para la salud. Considerando además beneficios a largo plazo como el ahorro en gastos médicos individuales, prevención de enfermedades crónicas y el envejecimiento saludable. Una población saludable

es más productiva, lo que beneficia la economía y reduce las pérdidas por absentismo laboral debido a enfermedades. Se debe considerar, por tanto, los gastos ocasionados en deporte como inversiones necesarias.

Principales retos y objetivos para el 2025

Los presupuestos para el año 2025 de RMD, se han configurado para seguir alcanzando, en relación con sus competencias, los objetivos y retos contemplados en su PAAPE, estos presupuestos, que contemplan un aumento de más del 20%, vienen a dar un impulso a las líneas de acción para relanzar y afianzar el centro en el panorama deportivo nacional e internacional y la financiación final para la ejecución de las obras.

Retos para 2025

Tras el análisis de los resultados del año 2024 y con el objetivo de mantener la tendencia ascendente en el año 2025, se ha realizado un estudio de los principales aspectos limitantes que podrían afectar al desarrollo del plan estratégico, siendo los retos más significativos:

a) La aprobación de los presupuestos generales de la CARM para el 2025, contemplan un aumento significativo para RMD. La no aprobación de los presupuestos generales y tener que gestionar con un presupuesto prorrogado, compromete la gestión prevista para el 2025.

b) Compatibilización de las obras de las diferentes instalaciones (reformas del proyecto de Fondos MRR), con el normal desarrollo de los programas deportivos y, por ende, la posible reducción de pernoctaciones que se traducen en una reducción de ingresos propios.

c) Ajuste y contención del déficit de la mercantil, teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos a) y b).

d) Política deportiva implantada por el Consejo Superior de Deportes que pueda afectar a la financiación de los centros de tecnificación y alto rendimiento estatal, motivado por la implantación del Programa Team España Centros.

e) Mantener la confianza y fidelización con las federaciones estatales que mantienen programas integrados en el centro.

f) Capacidad de adaptación del centro a los nuevos requerimientos de instalaciones de los Programas de Tecnificación Autonómica, especialmente el Programa Talento Deportivo de la Dirección General de Deportes de la CARM.

g) Capacidad de adaptación del centro a los nuevos requerimientos de instalaciones de los deportistas del Programa ADAN, de la Dirección General de Deportes de la CARM.

h) Mejora de la digitalización global del centro.

i) Mejora de la eficiencia energética integral del centro.

j) Mejora de los equipamientos deportivos del centro.

k) Mejora de los equipamientos técnicos de las instalaciones del centro.

l) Adaptaciones de seguridad y accesibilidad para hacer del centro, el espacio más inclusivo e integrador de los espacios deportivos nacionales.

m) Mejora en los procedimientos administrativos, cumplimientos normativos y transparencia.

n) Protección del Mar Menor por corresponsabilidad en las actividades náuticas que se programen.

o) Aumentar la masa salarial de la mercantil para dar cumplimientos a sentencias judiciales por clasificación profesional de empleados.

p) Ejecutar la relación de puestos de trabajo de la mercantil, aprobada en el 2024.

Objetivos para 2025

Los principales objetivos de RMD para el 2025, son:

a) **Integridad.** Generando confianza y fiabilidad entre los usuarios potenciales.

b) **Sostenibilidad.** Gestionando los recursos con sostenibilidad y responsabilidad.

c) **Transparencia.** Respecto a la motivaciones, objetivos y resultados de la mercantil.

d) **Centrado en el deportista.** Adaptación permanentemente a sus necesidades y expectativas.

e) **Dinamismo.** Generando innovación y transformación permanente.

f) **Planificación.** Planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos programados.

g) **Eficiencia Energética.** Reducción del 30% en el consumo de energía eléctrica y reducción de emisión de Co2.

h) **Innovación.** Creación de unidades, espacios y equipamientos innovadores para el entrenamiento y la valoración deportiva.

i) **Accesibilidad.** Centro libre de barreas arquitectónicas, con accesos innovadores para las personas con movilidad reducida.

j) **Incremento de pernoctaciones.** Aumentar el número de usuarios que usan el centro.

k) **Internacionalización del centro.** Apertura al mercado deportivo internacional especialmente al sector de la vela deportiva.

l) **Ejecución y justificación de los Fondos MRR:** Ejecución y justificación de las obras y actuaciones en cumplimiento de los mecanismos de financiación.

m) **Contención del déficit:** Contener el déficit ante la difícil situación de reducción de ingresos por recursos propios y gastos no subvencionables que han provocado la ejecución de los Fondos MRR.

Estrategia para 2025

En el marco del "Plan Estratégico de RMD 2024-2028", durante el año 2025 se avanzará en las líneas de acción para la remodelación del centro y su posicionamiento como uno de los centros de tecnificación deportiva más moderno, eficiente y accesible de nuestro país. La estrategia se puede resumir en los siguientes Ejes:

Eje I. Programación y ejecución del 90% de los fondos MRR consignados

Eje II. Modernización de los equipamientos deportivos

Eje III. Consolidación y aumento si cabe de los Programas Deportivos Estatales Olímpicos y Paralímpicos y de Alto Rendimiento

Eje IV. Aumento del número de pernoctaciones

Eje V. Contención del gasto

Eje número I. Programación y ejecución del 90% de los fondos MRR consignados

El objetivo específico de este eje es la planificación y ejecución de los fondos recibidos del componente C26.I02.P2 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2.917.106,54 €) y destinado a la eficiencia energética del centro de tecnificación, en este sentido la planificación, que consta de un subproyecto y cuatro actuaciones, queda reflejado en el cuadro adjunto.

Contrato para la mejora de la eficiencia energética del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina mediante la mejora de la digitalización y accesibilidad	365.000,00 €
Mejora de la eficiencia energética mediante la contratación del Suministro e Instalación de la Climatización y Ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina	415.259,00 €
Mejora de la eficiencia energética mediante la adecuación del comedor y la cocina del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina"	531.540,37 €
Mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, Tenis de Mesa, Vestuarios, Sala de Combate, Pabellón Multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación "Infanta Cristina"	1.436.999,10 €

En el año 2025 se ejecutarán los tres primeros proyectos y se planificará el último proyecto para el primer semestre del ejercicio 2026.

A parte de los fondos y actuaciones mencionados, RMD, ha sido beneficiario de dos subvenciones, que se detallan:

Componente C26.I02.P01 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de transición ecológica de instalaciones deportivas, Fomento del turismo deportivo sostenible, destinado a la reparación y acondicionamiento para la accesibilidad del pantalán existente	421.730,31 €
Componente C26.I01.P01 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Digitalización del Sector Deporte, modernización digital del Ecosistema Deportivo, para la creación de unidades especiales de valoración del rendimiento deportivo	446.359,60 €,

Las dos actuaciones se ejecutarán y justificarán a fecha de 30 de septiembre del 2025.

Cabe destacar y aunque ya se ha mencionado en puntos anteriores, que el cumplimiento del objetivo específico detallado supone la reserva y planificación de partidas propias y específicas necesarias para la realización de proyectos, auditorías, licencias, asesoramientos en la contratación y acometida de obras civiles previas de adecuación, para la ejecución de las obras provenientes de los Fondos MRR y que por su naturaleza no se pueden computar a las subvenciones.

Eje II. Modernización de los equipamientos deportivos

El objetivo de este eje se centra en la modernización de los equipamientos deportivos, principalmente aquellos que son específicos de las modalidades deportivas tanto de los programas deportivos estatales como autonómicos. En este apartado también se contempla la renovación y adquisición de equipamiento que facilite y mejore los procesos de mantenimiento de las instalaciones por parte del personal de RMD. El compromiso es la renovación paulatina por fin de vida útil de los equipamientos existentes y proceder a nuevas adquisiciones solicitadas por los clientes potenciales y los empleados de la mercantil.

Eje III. Consolidación y aumento si cabe de los Programas Deportivos Estatales Olímpicos y Paralímpicos y de Alto Rendimiento

El objetivo de este eje es la consolidación de los programas deportivos que están actualmente en el centro durante la temporada 2024/2025, siendo estos; Taekwondo, Boxeo, Lucha, Karate, Atletismo, Billar, Triatlón, Tenis de Mesa, Piragüismo, Remo, Tiro Olímpico, Halterofilia y especialmente los programas inclusivos que por su particularidad deben tratarse de manera especial, siendo estos; Parataekwondo, Tenis de Mesa adaptado, Paracanoe, Paratriatlón, Atletismo para personas con parálisis cerebral y Boccia para personas con parálisis cerebral.

En referencia a la nueva entrada de programas deportivos estatales, el objetivo principal será conseguir un convenio con la Real Federación Española de Vela, teniendo en cuenta las particularidades especiales que reúne el centro y su enclave.

La consolidación de los programas que entraron nuevos en el 2024, concretamente, Tiro Olímpico, Halterofilia, Atletismo para personas con parálisis cerebral y Boccia para personas con parálisis cerebral, están pendientes de aprobación por parte del Consejo Superior de Deportes.

Eje IV. Aumento del número de pernoctaciones

El objetivo del aumento de pernoctaciones tiene una doble lectura, por un lado, a nivel cualitativo, cuyo aumento se lee en términos de preferencia por los usuarios siendo un centro elegido preferencialmente por los agentes implicados en el sector deportivo y por otro lado a nivel cuantitativo, por los ingresos que generan. El 2025 es un ejercicio en el que se verán comprometidas las pernoctaciones, provocado por la gran cantidad de reformas y el alcance de estas en el centro que impedirán ofrecer el 100% de los servicios.

Eje V. Contención del gasto

Para llevar a cabo la contención del gasto de RMD, se abordarán medidas de control financiero, controlando y ajustando periódicamente el presupuesto, eliminando áreas de gasto prescindible, se optimizará los procesos de producción con la digitalización prevista en el centro, se renegociarán contratos con proveedores para obtener mejores condiciones, se optimizará el uso de energía, agua y otros recursos para reducir costes operativos, se evitará en la medida de lo posible, contrataciones a través de empresas externalizadas y se fomentará la polivalencia del equipo. Aplicaremos control de inventarios para evitar el sobre almacenamiento, también se pondrá en marcha un programa especial de cobros para reducir los impagos de clientes. En términos generales, fomentaremos una cultura del ahorro involucrando a los empleados en la contención del gasto con incentivos y formación y se creará un sistema de seguimiento y reporte de gastos en cada área.

Cabe destacar que todos los ejes descritos, se articulan a su vez en una serie de objetivos específicos, los cuales vienen determinados por los propios objetivos estratégicos del Plan, incluyéndose dentro de cada objetivo una serie de proyectos o medidas concretas y unos indicadores para medir su cumplimiento.

Tercera.- Servicios operativos de RMD

La acción de RMD (código de Ente: 18-0-11-SMRS) se estructura en tres Servicios Operativos mediante los cuales se desarrollan los objetivos y líneas estratégicas previstas en el PAAPE.

Las líneas de las unidades operativas, representan los bloques de actuación que RMD desarrollará a lo largo del ejercicio, dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias específicas y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos, asumiendo la responsabilidad a nivel interno de su ejecución, el Director- Gerente de RMD.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Unidades Operativas

- U01. Administración
- U02. Servicios
- U03. Programas Deportivos

U01. ADMINISTRACIÓN

Responsable

Dña. Alicia Bermejo Castejón – Directora Financiera.

Objetivos. Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en el Anexo I.

Principales líneas de trabajo durante 2025

a) Mediante una buena comunicación con los responsables del resto de unidades operativas, se debe estimar un presupuesto que se acople a los recursos y gastos que tiene la mercantil, sustentado con el estudio de la estructura de costes y que permita tener un presupuesto adecuado para cada área o acción que se pretenda acometer.

b) Ejercer una contabilidad responsable para no sobrepasar el techo de gasto y fijar la prioridad de reducir el periodo medio de pago para generar credibilidad y confianza a los acreedores y proveedores.

c) Además de las inversiones, en las que se deberá realizar estudio previo de rentabilidad y el contexto en el momento de ejecutarlo, se debe proveer un plan de ahorro de forma inteligente.

- d) Contabilidad y finanzas.
- e) Control de gestión y presupuestos.
- f) Tesorería y flujo de caja.
- g) Planificación administrativa.
- h) Gestión de riesgos financieros.
- i) Auditoría interna y externa.
- j) Gestión de inversiones.
- k) Gestión de nóminas.
- l) Análisis financiero e inversiones.

Los indicadores de control que se utilizarán serán:

- a) Cumplimiento administrativo con la Consejería.
- b) Cumplimiento contable con la Consejería.

c) Cumplimiento del plan de acción a requerimiento de las auditorías preceptivas.

d) Gestión del inventario.

e) Contabilidad Analítica.

f) Cumplimiento con los programas y legislación de transparencia.

g) Departamento de compras.

h) Cumplimiento Hitos Fondos MRR

i) Cumplimiento promedio medio de pago proveedores

U02.SERVICIOS

Responsables

D. Pedro Sánchez Vázquez- jefe de Mantenimiento

Dña. Áurea Isabel Sintas Rodríguez- jefa de Recepción y Coordinación

Objetivos. Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en el Anexo II.

La Unidad Operativa de Servicios está integrada por el Área de Recepción, Mantenimiento y Limpieza.

Principales líneas de trabajo durante 2025-Departamento de Mantenimiento

Las principales líneas de trabajo en el departamento de mantenimiento irán encaminadas a proporcionar una oportuna y eficiente respuesta a los servicios que requiera el Centro en materia de realización de actividades deportivas, necesidades de los programas estatales de tecnificación estatal y autonómica y el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, entre las funciones más importantes destacamos:

- a) El apoyo técnico en la contratación de obra pública necesaria para el fortalecimiento y desarrollo de las instalaciones.
- b) Revisar que la contratación de obra pública junto a sus servicios se realice de manera correcta y conforme a ley.
- c) Asesorar y supervisar el cumplimiento de los contratos menores del departamento.
- d) Asistir en la formulación del presupuesto anual.
- e) Armar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo.
- f) Ejecución del mantenimiento diario del centro.
- g) Mantenimiento del parque móvil y maquinaria.
- h) Montaje y apoyo logístico a los eventos que se organicen desde el propio centro.
- i) Cumplimiento de normativa técnico-legal del centro.

Los indicadores de mantenimiento que se utilizarán serán:

- a) El tiempo medio de reparación con recursos propios será un indicador fundamental que medirá el tiempo promedio necesario para reparar un activo después de una rotura y/o incidencia.
- b) El tiempo medio de reparación con recursos externos será un indicador fundamental que medirá el tiempo promedio necesario para reparar un activo después de una rotura y/o incidencia.
- c) Acumulación de tareas pendientes preventivas y correctivas no urgentes, reducción de tiempo-fiscalización mediante programa informático.
- d) La valoración de las auditorías de mantenimiento que realizará, de forma aleatoria, la responsable de la unidad, mediante una lista de comprobación, que valorará el trabajo realizado.

Las principales líneas de trabajo durante 2025-Departamento de Recepción

La principal línea de trabajo en el departamento de recepción será la atención directa y personalizada a nuestros clientes preferenciales (deportistas internos), atención al público en general, atender las solicitudes de reservas de los servicios solicitados, y la emisión de presupuestos y facturación final.

La mejora vendrá de la mano de una eficiente gestión de los servicios a los huéspedes, garantizando una estancia satisfactoria y, por otro lado, la integración de la nueva tecnología prevista por el plan de digitalización que se llevará a cabo en el centro, mediante la creación de una web pública de reservas con conexión con el departamento de administración.

Los indicadores de recepción que se utilizarán serán:

- a) Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario en la atención personal y telefónica, la agilidad en los trámites de reserva y los tiempos de respuesta, en las encuestas generadas

Las principales líneas de trabajo durante 2025-Departamento de Limpieza

En referencia al departamento de limpieza, la principal línea de trabajo será el mantenimiento óptimo de higiene y limpieza del centro, asegurando un servicio de calidad. El centro está invirtiendo en maquinaria específica que mejore calidad en el trabajo de los empleados y en la eficiencia de las tareas. La externalización del servicio de lavandería con un renting de toda la ropa de cama es una actuación necesaria que mejora de manera significativa la higiene y confort de nuestros clientes.

Los indicadores de limpieza que se utilizarán serán:

a) La valoración de las auditorías de limpieza que realizará, de forma aleatoria, la responsable de la unidad, mediante una lista de comprobación, que valorará el trabajo realizado.

U03.PROGRAMAS DEPORTIVOS**Responsable**

Dña. Sofía Latorre Cánovas - Responsable de Programas Deportivos

Objetivos. Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en Anexo III.

Principales líneas de trabajo durante 2025

Las principales líneas de trabajo irán encaminadas a la planificación de actividades deportivas, docentes y de otra índole que permitan el normal desarrollo y la excelencia de los programas deportivos estatales y autonómicos, la gestión y coordinación de la unidad de servicios médicos, la contratación de servicios y/o suministros deportivos, destacando las funciones:

- a) Planificación y control de los programas estatales con convenio en el centro.
- b) Gestión de uso, RRHH y compras del Centro Médico.
- c) Control sobre los contratos y el personal externo de los servicios relacionados con los programas deportivos.
- d) Control del área académica articulando los mecanismos para la compatibilidad real de los estudios con la práctica deportiva.
- e) Gestión de los convenios de prácticas de alumnos provenientes de los acuerdos establecidos con instituciones académicas.
- f) Asesoramiento directo y personalizado a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia con beca deportiva en el centro.
- g) Planificación y organización de actividades deportivas y de otra índole.
- h) Control del uso adecuado las instalaciones.
- i) Relaciones públicas.
- j) Promociones y marketing.
- k) Cumplimiento normativo.
- l) Relaciones con la Dirección General de Deportes.
- m) Relaciones con la Federaciones Deportivas Autonómicas.
- n) Relaciones con la Federaciones Deportivas Españolas.

Los indicadores de programas deportivos que se utilizarán serán:

- a) Programas de Tecnificación Deportiva Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes. Número de programas y de becas deportivas
- b) Programas Inclusivos de Tecnificación Deportiva Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y el Comité Paralímpico Español. Número de programas y becas deportivas

c) Programas de Tecnificación Autonómica (Talento Deportivo). Numero de programas, deportistas, actividades

d) Servicios deportivos autonómicos, desarrollados en el centro. Número de actividades/Número de pernотaciones

e) Servicios deportivos nacionales, desarrollados en el Centro. Número de actividades/Número de pernотaciones

f) Servicios deportivos internacionales, desarrollados en el Centro. Número de actividades/Número de pernотaciones

Cuarta.- Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado d) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, RMD ha elaborado un PAAPE para el ejercicio 2025 que se detalla en los Anexos I, II, III del presente CP.

Quinta.- Medios personales y materiales de RMD

Medios personales. RMD cuenta con 20 puestos en régimen laboral y en activo y un puesto de alta dirección ocupado por el Director-Gerente. En el **Anexo IV** al presente Contrato-Programa se detallan los medios personales, con retribuciones netas distribuidos por servicios operativos. En el **Anexo V**, se recoge el organigrama.

Recursos materiales. Asimismo, RMD cuenta para el desarrollo de sus actividades con un centro situado en la Avenida Mariano Ballester número 2, de la ciudad de los Alcázares, con una parcela de más de 48.000 m² de instalaciones deportivas. El conjunto del centro está totalmente acondicionado para la práctica de la actividad física y el deporte y más concretamente el deporte de Alto Rendimiento, contando con el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas a RMD. Por su singularidad y ubicación, el centro está perfectamente equipado y preparado para la práctica de deportes náuticos contado con una zona de varada de embarcaciones, un pañol de embarcaciones, acceso al mar mediante rampa y un pantalán de embarcaciones para el desarrollo de la práctica y competiciones deportivas náuticas. Además para facilitar la preparación física específica, el centro cuenta con 3 espacios para la práctica del fitness, un módulo de atletismo con especialidad en saltos y lanzamientos, un pabellón para la práctica de deportes de combate, un pabellón multideportivo, una piscina climatizada de 50 m, campo para los deportes de playa, un módulo de billar único en España, módulo de rodillos para la práctica de triatlón y ciclismo, módulo específico para el entrenamiento en seco de remo y piragüismo, pabellón específico para la práctica del tenis de mesa y centro social (construidos en el 2024), centro médico equipado con laboratorio de fisiología, edificio administrativo, aulas para la formación y docencia, salón de actos, comedor y cocina y un edificio de residencia con 350 camas. El Anexo VI recoge los datos más significativos de los recursos materiales.

Sexta.- Recursos económicos y fuentes de financiación de RMD

Se incluye como **Anexo VII** el resumen económico-financiero del PAAPE de RMD para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados mediante la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025. El resumen económico-financiero recoge los distintos consumos que se van a aplicar en cada servicio operativo y su correspondiente origen de financiación que va a dar soporte al cumplimiento del PAAPE.

Séptima.- Dación de cuentas, informes de evaluación y periodicidad de informes.

Una vez suscrito por las partes, el presente CP será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de RMD, de conformidad con el artículo 17.6 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna adenda de modificación del CP.

Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, RMD no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del CP antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Se faculta a la Dirección Gerencia para la autorización y suscripción de las adendas debiendo de ponerlas en conocimiento en el siguiente Consejo de Administración que se convoque.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar aquí que ante un escenario incierto y cambiante, con la presencia de condicionantes externos negativos como los efectos de la guerra de Ucrania, la alta inflación derivada de la misma y la consiguiente coyuntura económica adversa, algunas de las acciones previstas inicialmente en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) podrán ser suspendidas o pospuestas, y otras reconducirse o sustituirse para su adaptación a las necesidades requeridas por la nueva situación.

Finalizado el ejercicio 2025, RMD elaborará el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control definitivo".

El "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control", una vez firmado por el Director Gerente de RMD, será examinado y aprobado en la siguiente reunión del Consejo de Administración de RMD. De igual manera que el CP, el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control" se publicará en el Portal de la Transparencia de la CARM y de RMD.

Octava.- Plan de implementación.

Durante 2025, la sociedad, atendiendo a lo referido en Informe Definitivo de auditoría del ejercicio 2021, relativo a la obligatoriedad del reflejo en la contabilidad de la sociedad de la concesión de becas a los deportistas y la prestación de servicios a los mismos, ante una posible contingencia fiscal por el IVA (cuotas de IVA soportadas incorrectamente deducidas), se ha procedido por prudencia contable a contabilizar una provisión correspondiente a los impuestos deducidos en las prestaciones efectuadas que se extiende a los ejercicios no prescritos y todavía abiertos a inspección.

Igualmente se va a proceder a la facturación mensual de las prestaciones efectuadas hacia los deportistas becados, mediante la aplicación de una tarifa que cubre el gasto de manutención y alojamiento que se realice de manera efectiva por los deportistas beneficiarios, contabilizando de este modo la concesión de becas y su impacto económico mensual e impuestos no deducibles.

Novena.- Contratación

En el **Anexo VIII** al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en 2025.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes, firman el presente Contrato-Programa y sus Anexos, en Murcia a 16 de julio de 2025.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.—El Apoderado de Región de Murcia Deportes S.A.U., Francisco Javier Sánchez López.

ANEXO I**18-0-11-SMRS - PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
(PAAPE) PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U01-OB01: Cumplimiento administrativo con la Consejería	Días de retraso en el cumplimiento	(1) días de retraso
18-0-11-SMRS.U01-OB02: Cumplimiento contable con la Consejería	Días de retraso en el cumplimiento	(1) días de retraso
18-0-11-SMRS.U01-OB03: Cumplimiento del plan de acción a requerimiento de las auditorías preceptivas	% de cumplimiento del plan de acción de la auditoría	85-95%
18-0-11-SMRS.U01-OB04: Gestión del inventario	% de diferencia entre el inventario físico y el contable al final del ejercicio	5 %
18-0-11-SMRS.U01-OB05: Contabilidad Analítica	% implantación	90%
18-0-11-SMRS.U01-OB06: Cumplimiento con los programas y legislación de transparencia	% implantación	90%
18-0-11-SMRS.U01-OB07: Departamento de compras	% implantación	90%
18-0-11-SMRS.U01-OB08: Cumplimiento Hitos fondos MRR	% cumplimiento	100%
18-0-11-SMRS.U01-OB09: Cumplimiento promedio medio de pago a proveedores	% cumplimiento	98%

ANEXO II**18-0-11-SMRS - PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
(PAAPE) PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU****UNIDAD DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO)**

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
MANTENIMIENTO		
18-0-11-SMRS.U02-OB-01: Reducción del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias generadas que se puedan gestionar con recursos propios-fiscalización mediante programa informático	Tiempo desde la comunicación de la incidencia	48 horas
18-0-11-SMRS.U02-OB-02: Reducción del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias generadas que se deben gestionar con recursos externos-fiscalización mediante programa informático	Tiempo desde la comunicación de la incidencia	72 horas
18-0-11-SMRS.U02-OB-03: Acumulación de tareas pendientes preventivas y correctivas no urgentes, reducción de tiempo-fiscalización mediante programa informático	Reducción en la acumulación	-15 días

UNIDAD DE SERVICIOS (RECEPCIÓN)

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
MANTENIMIENTO		
18-0-11-SMRS.U02-OB-01: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario en la atención personal y telefónica, la agilidad en los trámites de reserva y los tiempos de respuesta, en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	9 puntos

UNIDAD DE SERVICIOS (LIMPIEZA)

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
MANTENIMIENTO		
18-0-11-SMRS.U02-OB01: Valoración de las auditorias que se realizarán de forma aleatoria a instancias del Director Gerente	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	8 puntos

ANEXO III**18-0-11-SMRS - PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
(PAAPE) PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU****UNIDAD DE PROGRAMAS DEPORTIVOS**

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U03-OB01: Programas de Tecnificación Deportiva Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes	N.º de Programas	12 programas
	N.º de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	80 plazas
18-0-11-SMRS.U03-OB02: Programas Inclusivos de Tecnificación Deportiva Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y el Comité Paralímpico Español	N.º de Programas	6 programas
	N.º de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	25% de las plazas
18-0-11-SMRS.U03-OB03: Programas de Tecnificación Autonómica (Talento Deportivo)	N.º de Programas	27 programas
	N.º de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	720 deportistas
18-0-11-SMRS.U03-OB04: Servicios deportivos autonómicos, desarrollados en el centro	N.º de concentraciones/ actividades federativas autonómicos no contemplados en los programas de tecnificación	180 concentraciones/ actividades
	N.º de deportistas de la Región de Murcia	4500 deportistas
18-0-11-SMRS.U03-OB05: Servicios deportivos nacionales, desarrollados en el Centro	N.º de concentraciones/ actividades federativas nacionales no contemplados en los programas de tecnificación	80 concentraciones/ actividades
	N.º de deportistas nacionales	2800 deportistas
18-0-11-SMRS.U03-OB07: Servicios deportivos internacionales, desarrollados en el Centro	N.º de equipos internacionales	12 equipos
	N.º de deportistas internacionales	800 deportistas

ANEXO IV**18-0-11-SMRS – MEDIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

<u>NÚMERO</u>	<u>UNIDAD OPERATIVA</u>	<u>PUESTO</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
1	U01.Administración	Directora financiera	55.531,50
2	U01.Administración	Técnico de apoyo	36.646,23
3	U01.Administración	Oficial de 2º administración	22.723,15
4	U01.Administración	Oficial de 2º administración	22.723,15
5	U02.Servicios	Jefa de Recepción y Coordinación	26.711,88
6	U02.Servicios	Gobernanta	22.723,15
7	U02.Servicios	Limpiadora	20.918,02
8	U02.Servicios	Limpiadora	20.918,02
9	U02.Servicios	Limpiadora	15.853,50
10	U02.Servicios	Recepcionista	22.723,15
11	U02.Servicios	Jefe de Mantenimiento	26.711,96
12	U02.Servicios	Oficial 1ª Mantenimiento	25.686,91
13	U02.Servicios	Oficial 1ª Mantenimiento	22.723,15
14	U02.Servicios	Oficial 1ª Mantenimiento	22.723,15
15	U02.Servicios	Oficial 2ª Mantenimiento	20.918,02
16	U02.Servicios	Oficial 2ª Mantenimiento	20.918,02
17	U03.Programas Deportivos	Responsable de Programas Deportivos	54.179,70
18	U03.Programas Deportivos	Jefe de Estudios	50.685,30
19	U03.Programas Deportivos	Tutor de Estudios	33.843,53
20	U03.Programas Deportivos	Fisioterapeuta	33.843,53

PUESTO DE ALTA DIRECCIÓN

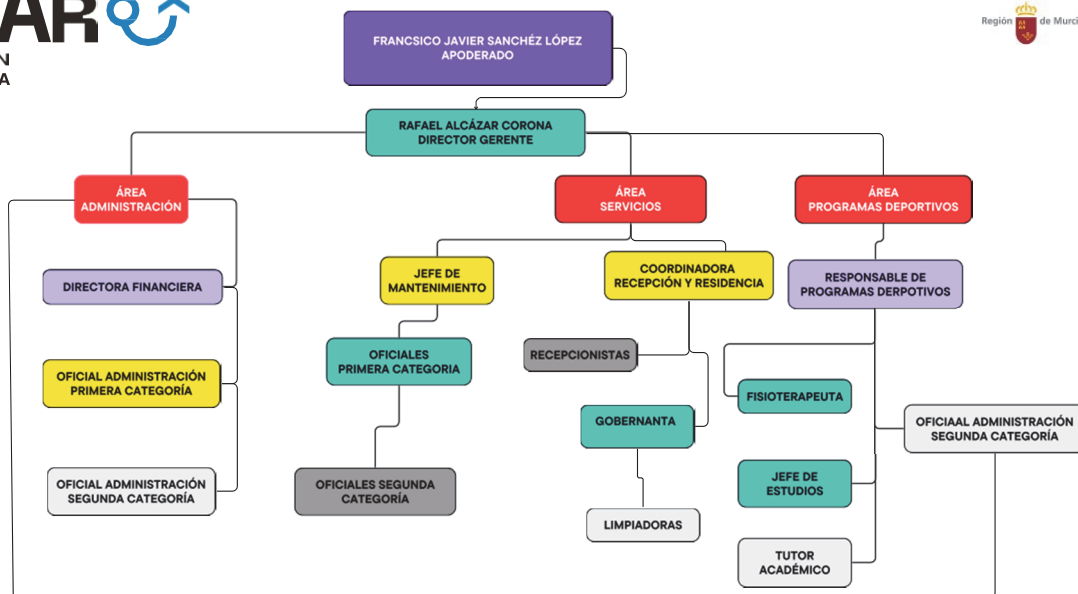
<u>PUESTO</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>	<u>COSTE BRUTO</u>
Director Gerente	52.670,50	53.330,50

ANEXO V ORGANIGRAMA

ANEXO III

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

ESTRUCTURA ORGÁNICA



ANEXO VI**18-0-11-SMRS – MEDIOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

Nº	INSTALACIÓN	DESTINO	OTROS
1	Edificio de residencia	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la pernoctación	308 camas disponibles de ocupación
2	Edificio principal de servicios	Administración: Destinado al personal administrativo	4 despachos y sala de juntas
		Despachos: Destinado a los entrenadores	4 despachos
		Recepción: Destinado a la recepción de clientes	1 despacho, Recepción y aseos
		Aulas: Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar los cursos de formación y las enseñanzas regladas	4 aulas
		Salón de actos: Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la realización de congresos, seminarios, clinic	Capacidad para 150 personas
		Biblioteca: Destinado a los agentes implicados del deporte como aula de estudios	12 puestos de lectura
		Cocina y Comedor: Destinado al servicio de restauración	Capacidad 120 personas
3	Centro médico	Destinado a los servicios médicos para deportistas	Médico, Psicólogo, Nutricionista, Fisioterapeuta
4	Centro social	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la actividad social	Zona de juegos, cafetería, sala de video
5	Zona Spa	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la recuperación y tratamientos terapéuticos	Sauna, Jacuzzi y Poza de agua fría
6	Sala Fitness 1	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo funcional	150 m2
7	Sala Fitness 2	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo de fuerza	80 m2

8	Módulo de remo ergómetros	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo específico de remo y piragüismo	150 m2
9	Sala de rodillos ciclismo	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo del ciclismo	10 rodillos inteligentes
10	Sala de Halterofilia	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo del ciclismo	5 puestos de trabajo individualizado con su equipamiento
11	Galería de Tiro	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo del ciclismo	5 blancos para pistola aire comprimido 10 m
12	Pabellón multideportivo	Destinado a los agentes implicados de los deportes de equipo	1525 m2
13	Pabellón deportes de combate	Destinado a los agentes implicados de los deportes de combate	800 m2
14	Módulo de atletismo	Destinado a los agentes implicados de los deportes de atletismo	Rectas de aceleración, zona de lanzamientos, zona de saltos
15	Pabellón de tenis de mesa	Destinado a los agentes implicados del deporte del tenis de mesa	600 m2
16	Piscina cubierta	Destinado a los agentes implicados de los deportes de agua	4 calles x 50 m
17	Pista de hierba artificial	Destinado a los agentes implicados del deporte para trabajo multidisciplinar	600 m2
18	Campo deportes playa	Destinado a los agentes implicados de los deportes de playa	300 m2
19	Hangar de embarcaciones	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	600 m2
20	Zona de varada para embarcaciones	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	800 m2
21	Rampa de acceso al mar	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	200 m2
22	Pantalán	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	Equipado para realización de competiciones deportivas
23	Zonas verdes	Destinado a los agentes implicados de los deportes para recreo	Arbolada y merendero

ANEXO VII**18-0-11-SMRS - RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA
EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

MEMORIA ECONÓMICA FINANCIERA EJERCICIO 2025	UNIDADES OPERATIVAS: ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS
COSTES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
Coste de personal	793.761,00
Nº de empleados	23
Gastos en operaciones de capital	200.000,00
Gastos en operaciones corrientes	788.079,00
INGRESOS DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
Ingresos de operaciones corrientes	
Transferencias corrientes de la CARM	1.061.840,00
Ingresos operaciones de capital	
Transferencias de capital de la CARM	200.000,00

ANEXO VIII**18-0-11-SMRS – CONTRATOS PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA
DEPORTES SAU**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	PBL (APROX)
1	Contrato de obra y suministro para la creación de una unidad de valoración y entrenamiento.	Pendiente de formalizar	446.359,60 €
2	Contrato de obra y suministro para la mejora de la eficiencia energética.	Pendiente de formalizar	1.600.000,00 €
3	Contrato de servicio para asesoramiento jurídico en contratación pública	Pendiente de formalizar	66.000,00 €
4	Contrato del servicio para desplazamiento escolar de deportistas internos.	Pendiente de formalizar	80.250,00 €
5	Contrato de servicio para recepción, limpieza y tareas de mantenimiento	Pendiente de formalizar	90.000,00 €
6	Contrato de servicio médico y asesoramiento	Vigente	208.000,00 €
7	Contrato de servicio de catering	Vigente	594.202,30 €
8	Contrato servicio de lavandería	Vigente	27.000,00 €
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	IMPORTE RETENIDO (APROX)
1	Contrato para suministro de energía eléctrica	Prorrogado	102.053,94 €
2	Contrato para suministro de agua	Prorrogado	26.585,88 €
3	Contrato servicio de seguridad privada	Prorrogado	100.727,84 €